

pu. de Numeo, y a y un varrimento a esta Villa de Ca
ravaca lo signo y firmo en ella a cinco de Septiembre de mil
ochocientos, y Catorce.

Pedro Bernardo de Mata



Juan Antonio Thonacido
de Noblar

Titulo de Rexidor ved Alonso Lucas
Lucas

Don Carlos por la Gracia de Dios

Rey de Castilla, de Leon, de Aragon, de las de Sicilia, de Navarra,
de Cerdeña, de Sicilia, de Valencia, de Galicia, de
Mallorca, de Sevilla, de Cerdeña, de Cordova, de Murcia,
de Jahen, Señor de Vizcaya, y de las Indias de Adm. perpetua
de la Orden y Cavalleria de Santiago por Amovida App. ca.

Por quanto El Rey mi Señor y Padre, que D. Gloria haya
por una Real Cedula dada en S. Lorenzo a veinte y ocho de octubre
de mil seiscientos ochenta y cinco hizo merced de titulo
de la propiedad de un oficio de Rex, perpetuo de la Villa de
Caravaca a don Martin Lucas duoban en buyan y por falle
cimiento de don Juan Lucas duoban su Padre, y como
subcansa en el vinculo que fundo D. Ana Ramirez
con diferentes calidades y condiciones, y en primer lugar
que por un error en esta causa se comitiesen, y en esta parte
declarada: T ahora por parte de don Alonso Lucas